

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 4 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

HORA.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %.	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.60	19,6	52	SSW.....	1 = Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33,7
4	705.52	17,5	53	ENE.....	2 = Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,9
8	706.32	22,6	41	E.....	0 = Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 63,1
12	705.80	30,5	34	SSW.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,3
16	704.56	31,8	23	NNW.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 166
20	704.78	25,2	44	WNW.....	0 = Calma.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, en Candelada y Guadalupe (1181 kilómetros), bajo el tipo máximo de 23.620 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Avila, Toledo, Cáceres, Puente del Arzobispo y Oropesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 24 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—708

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Fuente Ovejuna y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba y Fuente Ovejuna, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se ad-

vierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 10 del expresado Agosto, á las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción de correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—711

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Calasparra y Lotur (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.345 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y en las Administraciones de Murcia, Albacete y Calasparra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—707

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Utrera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Sevilla y Utrera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 10 del expresado Agosto, á las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—712

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo en Urdina y en Aramayona (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Vitoria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Julio próximo, á

las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Vitoria, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—705

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 35, de la carretera de Puente del Lantrín á Almondratejo, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 230.558,80.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

de la provincia, por la cantidad mínima de 2.370 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del puente Runel de los kilómetros 8, de la carretera de Olmedo á Peñaranda, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 155.582,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilóme-

tros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.560 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 23 y 1 al 13 de las carreteras de Ferrol á Cedeira y al Campo del Hospital, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.610,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios

de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Ferrol á Cedeira y al Campo del Hospital, kilómetros 1 al 23 y 1 al 13, en la provincia de la Coruña, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 186,10 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Ferrol á Cedeira y al Campo del Hospital, kilómetros 1 al 23 y 1 al 13, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 186,10 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 22 de Junio de 1915.—El Gobernador, Andrés Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—681

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 22.254,80 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 16 del referido mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 222,55 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 222,55 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Junio de 1915.—El Gobernador, F. Javier Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—690

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra ma-

chacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 166 al 185, de la carretera de Albacete á Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.314,18 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 16 del referido mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 166, al 185 de la carretera de Albacete á Jaén en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 233,15 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 166 al 185 de la carretera de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 233,15 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Junio de 1915.—El Gobernador, F. Javier Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 166 al 185 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S - 691

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio de 19 de Julio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empuje en roceros, para conservación de los kilómetros 1 al 9 en la carretera de Vigo á Vinos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.134 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, paseo de Colón número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Vigo á Vinos, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 152 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio para conservación de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Vigo á Vinos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 152 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de conservación de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Vigo á Vinos, provincia de Pontevedra, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S - 541

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro de sostenimiento del camino de Rudiana en el kilómetro 1 de la carretera de Torrelapaja á Tudela, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 7.172,58.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soria, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 15 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación del muro del camino de Rudiana en el kilómetro 1 de la carretera de Torrelapaja á Tudela, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de un muro de la carretera de Torrelapaja á Tudela», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 28 de Junio de 1915.—El Gobernador, J. de Isasa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S - 698

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Valverde Martínez, del Ayuntamiento de Mondariz, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, María Serafina Fernández González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor de su hijo, Manuel Valverde Fernández, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura alta; pelo, cejas y ojos, castaños; cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas particulares: hoyoso de viruelas.

Pontevedra, 4 de Junio de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro P - 2613

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, confirmando el fallo de los respectivos Ayuntamientos, ha declarado prófugos á los mozos relacionados á continuación, pertenecientes al Reemplazo del año actual y pueblos que se expresan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la expresada Comisión mixta, caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

- José Pocerull Camins, de Alcarraz.
- Mariano Tomás Aguilar García, de id.
- Jaime José Masip, de Almatret.
- Emilio Matéa Arbones, de idem.
- José Roca Carbonell, de Bell-lloch.

José Castelló Duaignés, de Granja de Escarpe.

Mariano Cubells Monclús, de ídem.
Francisco Font Alemany, de Grañena de las Garrigas.

Ramón Viole Jaime Juan, de Lérida.
Francisco Ancho Baguero, de ídem.

Ramiro Almenara Esteve, de ídem.
Ángel Bellillas Gracia, de ídem.

Enrique Santa Llusia Claverol, de ídem.
Francisco Melet Mella, de ídem.

Maximino Garrido Llubey, de ídem.
José Berengué Mingot, de ídem.

José Felip Cots, de ídem.
Pedro Nadal Soler, de ídem.

Francisco Reyes Batista, de ídem.
Luis Aymaní, de ídem.

José A. Gaspar Expósito, de ídem.
Antonio Valls Begué, de ídem.

Salvador Masip Giné, de ídem.
Leandro Antonio Toribio Expósito, de ídem.

Tomás Casals Rovira, de ídem.
Pedro Roure Aldabó, de ídem.

José Sans Bernadó, de ídem.
Manuel Expósito, de ídem.

José Badellas Valverdú, de ídem.
Antonio Badía Alféres, de ídem.

Juan Bellmunt Fabregat, de ídem.
Alfonso Oliva Llovera, de ídem.

Ramón Fons Sauma, de ídem.
José Farré Sirera, de ídem.

Manuel Míguels Eroles, de ídem.
José Jiménez Castro, de ídem.

Antonio Curco Mata, de ídem.
Manuel Roca Reñé, de ídem.

Ciriaco Paulino Expósito, de ídem.
Salvador Sugués Prats, de ídem.

Gregorio Expósito, de ídem.
Antonio Baldu Catalá, de ídem.

Juan Masip Terrast, de ídem.
José Vidal Torres, de ídem.

Juan Solé Bertrius, de ídem.
Ramón Piñol Melgosa, de ídem.

Daniel Tomás Expósito, de ídem.
José Viladegut Gómez, de ídem.

Juan Gomis Guía, de ídem.
Juan Amorós Castellví, de ídem.

José Farré Antillach, de ídem.
José Nuzas Cercolí, de ídem.

José A. Morelló Latorre, de ídem.
Pablo de Santamaría de Antonio, de ídem.

Antonio Miguel Expósito, de ídem.
Eleuterio Nart Hernández, de ídem.

Lérida, 19 de Junio de 1915.—El Gobernador, Antero Irazoqui. P—2781

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, confirmando el fallo de los respectivos Ayuntamientos, ha acordado declarar prófugos á los mozos relacionados a continuación, pertenecientes al Reemplazo del año actual.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de dicha Comisión mixta de Reclutamiento caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

Casimiro Esmet Cortes, de Ager.
José Montardit Guardia, de ídem.
José Español Pigerceros, de ídem.
Francisco Monclús Colarda, de ídem.
Miguel Nogués Casasnovas, de ídem.
Emilio Castells Nováu, de ídem.
José Gastó Puñet, de ídem.
José Fontanet Soliva, de Albesa.
Roque Clúa Canals, de ídem.
Alfonso Torres Gozuls, de Algerri.
Joaquín González Daffi, de ídem.
Bartolomé García Cendros, de ídem.
Fausto Terrado Garrigo, de Alguaire.

Jaime Guet Farré, de ídem.
Ramón Guinabaz Galarza, de ídem.
Juan Graell Colell, de Aliña.
Odilio García Rodríguez, de Almenar.
Luis Santacreu Porto, de Alós de Balaguer.

Jaime Rosell Aguiló, de ídem.
Tomás Torre Costalcella, de ídem.
Francisco Bureu Llovet, de ídem.
Aniceto Martín Esarte, de Arcabell.
Gracian Bonet Espé, de ídem.
Antonio Mata Riasol, de Artesa de Segre.

Pablo Dairu Rubies, de Avellanes.
José Mercé Borrás, de ídem.
Jacinto Borrás Utges, de ídem.
Juan Barrios Davin, de Balaguer.
Salvador Llorens Zaragoza, de ídem.
Pablo García Balague, de ídem.
José Roigé Pi, de ídem.

Miguel Tolsá Solé, de ídem.
Tomás Cercós Farré, de ídem.
José Marull Martí, de ídem.
Samuel Porta Martí, de ídem.
Tomás Molins Solés, de ídem.
Antonio Torres Comabella, de ídem.

José Babarti Cortadellas, de ídem.
Antonio Vic Biel, de ídem.
Antonio Botigue Clua, de ídem.
José Rosell Estrada, de ídem.
Juan García Pianell, de ídem.
Ciprian Alcart Revert, de ídem.

Juan Ausas París, de Baidomá.
Miguel Cirera Farré, de Belcaire.
Pablo Bergé Castilla, de ídem.
Domingo Alsedo Jusmet, de ídem.
Anadeo Llovet Ballarà, de ídem.
Antonio Paláu Carbonell, de ídem.
Fidei Rosell Villagines, de ídem.

Pablo Valdellou Compá, de ídem.
Francisco Farré Solé, de Bellvis.
Emilio Luis Fernández López, de Castelló de Farfanya.
Domingo Antonio Soldevila Gros, de ídem.

Pedro Orpella Porta, de ídem.
Antonio Gotarda Felip, de ídem.
Domingo Manuel Gras Ribera, de ídem.
Ramón Antonio Rigat Ros, de ídem.
Miguel Antonio Burgués Cados, de ídem.

Rafael Fusté Solé, de Castellserá.
Valerio Pujol Farrando, de Cubells.
Esteban Solé Farré, de ídem.
Bartolomé Batalla Serrat, de ídem.
Lorenzo Roma Sabanes, de ídem.

Pedro Alsina Bosch, de Doncell.
Laureano Pedra Aran, de Fontllonga.
Miguel Serradell Bonet, de ídem.
Jaime Teixidó Camarasa, de ídem.
Antonio Matéu Guardia, de ídem.

Antonio Capella Burgues, de ídem.
José Pujal Vidal, de ídem.
Pedro Bonet Fermín, de Foradada.
Pedro Palomés Creus, de Liñola.
Juan Albiols Mínguez, de ídem.
Ramón Padrullés Martí, de ídem.

Juan Roca Vilamajo, de ídem.
José Berge Segura, de ídem.
Salvador Pascual Cuadrat, de ídem.
Liberio Pubill Farreny, de Mongay.
José Saura Armengol, de ídem.
Feliciano Torremorell Mesegué, de Os.
Pío Caret Salvadó, de ídem.

Federico Pujol Trepas, de ídem.
Antonio Rubiés Gabanella, de ídem.
Ignacio Pedrós Vallés, de Penellas.
José Mirada Sabaté, de Santaliña.
Juan Arlet Alós, de ídem.
Ángel Vendrell Folguera, de Termens.
Juan Ricart Roig, de ídem.

Salvador Bernaus Valls, de ídem.
Ramón Salvía Arqué, de Torrelameo.
José Gesé Fernández, de Tragó de Noquera.
José Polo Aige, de ídem.
Jorge Degracia de Juan, de ídem.

Jaime Manuel Bosch Expósito, de Vilafogona de Balaguer.

Juan París Roca, de Vilanova de Moya.
José Farriol Segón, de ídem.

Lérida, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Antero Irazoqui. P—2783

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

D. Salvador Cabanes Vañó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica en los trimestres segundo, tercero y cuarto de los años de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, aparecen en descubiertos las vecinas que fueron de esta villa doña Dolores y D.^a Teresa Gosálbez Gomis, á las cuales les ha sido embargada la finca que á continuación se menciona; y como residen en el extranjero, sin que tengan en esta provincia legítimo representante con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del caso, cumpliendo lo que se halla dispuesto en la ley de Procedimientos, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho las deudas que resultan en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á las mismas, cuyo acto, bajo mi presidencia, se verificará el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la licitación las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.»

Bienes que se subastan.

Ocho tahallas, equivalentes á 96 áreas ocho centiáreas, de tierra huerta, con derecho á regarse de las aguas del pantano de esta huerta, plantada de árboles y campo, situadas en la partida de Benitja ó Fabraquer, término de esta villa de San Juan, á lindes con tierras de D. Prudencio Sala, Francisco Gadea, José Llorca, D. Francisco Lledó y camino real; esta finca está atravesada por la carretera de Silla á Alicante, quedando junto al camino viejo de Villajoyosa una tahalla, y las otras siete en la parte de abajo, ó sea en la dirección al mar; en la actualidad, la referida finca linda: por el Sur, Antonio Planelles Ruzafa y Ramón Gomis Torregrosa; Este, Vicente Marco Giner y Vicente Gosálbez Gadea; Norte, Vicente Esteve Jesús, Vicente Lloreca Planelles y Antonio y Francisco Querida Gomis; Oeste, camino viejo de Villajoyosa y Antonia López Bañuls.

Y á los efectos prevenidos en el párrafo tercero, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de las interesadas.

San Juan, 9 de Junio de 1915.—Salvador Cabanes. P—2647

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón

Bort Sancho, en término municipal de Ribaraja, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1911, 1912 y 1913 al primer trimestre de los años citados, importantes 94,33 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 20 del pasado mes la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D. Ramón Bort Sancho.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ribaraja, 7 de Junio de 1915.—Miguel Sarria.—V. B. El Tesorero de Hacienda, Luis Ferrer. P—2563

Administración principal de Cerros de Jaén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Ramiro Rodríguez Escacena, Oficial de quinta clase que fué del Cuerpo de Correos, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, comparezca por sí ó por medio de representante, en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Jaén, 17 de Junio de 1915.—El Administrador principal, Delegado, José Corona. P—2597

Recaudación de Contribuciones de la zona de Dos Torres.

Contribución rústica.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones de el pueblo de Dos Torres.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 18 de Junio de 1915, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las

dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Vicenta Muñoz Gascón:
Finca: Cerro, 48 áreas.

En Dos Torres á 30 de Mayo de 1915.
El Recaudador, José María Romero.

P—2521

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a María Teresa Maldonado Bolea, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 29 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a María Teresa Maldonado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa en esta capital y su calle de San Juan de Letrán, números 16 y 18, parroquia de San Ildefonso; linda: frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casas de D. Manuel Estrada; izquierda y espalda, con la calle del Hornillo Bajo.

Granada, 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2630

Varios años.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Dionisio Cañaveral Bascuas, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 28 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Dionisio Cañaveral Bascuas, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Pro-

piedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa, hoy solar, en esta capital y su calle de San Juan de los Reyes, sin número, que linda ésta junto al número 11 de esta calle, y con ella se ponen sus linderos.

Granada, 29 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2631

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. Manuel Sánchez García, como tercer poseedor, instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 26 de Mayo, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Manuel Sánchez García, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 29 de Mayo de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

P—2548

Varios años.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. José González Rodríguez, de paradero ignorado, uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Granada, 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador Pedro Casado. P—2549

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D.^a Josefa Cortés Maldonado, de paradero ignorado, uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Granada, 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2550

Contribución urbana y utilidades. Varios años.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Montes Navarro por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 27 del actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Rafael Montes Navarro en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa situada en esta capital y su calle de San Miguel, hoy de Hernán-Cortés, número 34 moderno, manzana 518, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias; linda: por la espalda, con huerto del señor Marqués de Diezma; por la derecha, con casa de D. Antonio Román, é izquierda, con casa de D. Mariano Zayas Madrid.

Granada, 28 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2632

Contribución urbana.—Varios años.

D. Pedro Casado Torrubiá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fernando Díaz Quintana por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 28 del corriente la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Fernando Díaz Quintana en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle del General Narváez, número 8; que linda: derecha, D. Hilario Soriano; izquierda, D. Valentín de la Presa, y espalda, la de D.^a Carmen Herrera.

Granada, 29 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2633

Años 1906 á 1915.

En este día he dictado en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Matías Dorado Martín, de paradero desconocido, uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en la forma legal.

Granada, 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2551

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ladrubián.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ladrubián.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio de 1915, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Ramón Sangüesa Ayora:
Hereditad Nogueral, 7 áreas.

En Ladrubián á 26 de Mayo de 1915.
El Recaudador, José María Romero.

P—2522

Agencia ejecutiva de la zona de Torrubiá del Campo.

D. Eusebio Riancho y Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio seguido contra la deudora á la Hacienda D.^a Emilia Cano y Aguilar, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica, se ha dictado con fecha 25 de Mayo actual la diligencia de embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al sitio denominado Calzada, de haber 20 fanegas de marco real; de estas 20 hay fanega y media en un cerro de yeso, equivalentes á 12 hectáreas 87 áreas y 91 centiáreas; que linda: Saliente, antes José Moreno y Venancio Cortés, hoy José San Nicolás; Mediodía, el camino que de Uclés va á Acebrón; Poniente, tierra de D.^a Dolores Soria, y Norte, antes Tiburcio Fraile, hoy vecinos de la Fuente de Pedro Naharro.

Otra en el Estrecho, de haber 15 fanegas y dos celemines de marco real, equivalentes á nueve hectáreas 76 áreas y 66 centiáreas, que linda: Saliente, antes tierra de D. Antonio Ibici de Rivera y el río Vedija, hoy Cándido López y dicho río; Mediodía, el río; Poniente, tierra de don Melitón Grimaldo, y Norte, antes tierra de D. Antonio Ibici de Rivera, hoy don Ambrosio Juan Cortés, vecino Villarrubio.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber tres fanegas cuatro celemines y dos cuartillos también de marco real, equivalentes á dos hectáreas 11 áreas y 97 centiáreas, que linda: Saliente, don Melitón Grimaldo; Mediodía, el río Vedija; Poniente, tierra de los herederos de D. Juan José Orozco, y Norte, antes los mismos, hoy D. Ambrosio Juan Cortés.

Otra en el sitio de la Calzada, de haber 12 fanegas y dos celemines de marco real, equivalentes á siete hectáreas 83 áreas y 47 centiáreas, que linda: Saliente, Juan Fernández, hoy José San Nicolás; Mediodía, el camino que va de Uclés á Acebrón; Poniente, cerro de Mayo, y Norte, Vicente Bustos y Luis Cortés.

Otra en el sitio de la Iglesia y cerro de la Redonda, de haber 16 fanegas y seis celemines de marco real, equivalentes á 10 hectáreas 62 áreas y 52 centiáreas, que linda: Saliente, D.^a Pura Alonso, tierras del Sr. Valsalobre y de Pedro Jiménez, hoy viuda de D. Manuel Quintero y D. Ambrosio Juan Cortés; Mediodía, antes tierra de Gregorio Ruiz y herederos de D. Juan José Orozco, hoy herederos del Sr. Valsalobre y viuda de D. Manuel Quintero; Poniente, antes D. Antonio Ibici de Rivera y camino que va desde Villarrubio á Acebrón, hoy vecinos de Villarrubio y dicho camino, y Norte, antes D. Manuel Jiménez, hoy D. Juan Cortés.

Otra en el sitio del Haza de la Jabonera, de haber siete fanegas tres celemines y dos cuartillos, equivalentes á cuatro hectáreas 69 áreas y 55 centiáreas, que linda: Saliente, antes Juan Fernández, hoy tierra del mismo caudal en término de Villarrubio; Mediodía, el río Vedija y tierra de D. Antonio Ibici de Rivera; Poniente y Norte, el camino que va de Uclés á Acebrón.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se requiere para que en el término de tres días, á contar desde la

publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, aperebiéndola que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo la deudora de paradero ignorado, se la notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Torrubia del Campo, 29 de Mayo de 1915. — El Agente, Eusebio Risueño.

P-2564

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Pueblo, Derechos reales. — Presupuesto de 1915.

D. Antonio Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Villalpando.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Macaria Morilla Busó y D.^a Indalecia Legido Labrador, por débitos del impuesto de derechos reales correspondientes al año de 1915, del pueblo de Villanueva del Campo, he dictado, con fecha 15 de Mayo último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á las contribuyentes incluidas en la anterior certificación.

Notifíquese á las mismas esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudoras que se citan.

D.^a Macaria Morilla Busón, 20,06 pesetas.

Indalecia Legido Labrador, 102,27.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior pro-

videncia, por no residir las deudoras en dicho pueblo, ni consta tengan persona que las represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se las notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la tabla de anuncios del referido Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes; debiendo advertir que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Villanueva del Campo, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle Real de esta villa.

Villalpando, 11 de Junio de 1915. — El Recaudador, Antonio Garrido.

P-2573

ANUNCIOS OFICIALES

La Polar (Incendios).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1914.

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados.....	1.186,41
Primas cedidas en reaseguro ..	7.758,94
Comisiones sobre primas cobradas.....	1.259,68
Impuestos pagados sobre comisiones.....	30,35
Idem restantes á pagar sobre idem.....	8,55
Idem pagados.....	399,81
Idem restantes á pagar.....	50,00
Reserva para riesgos en curso ..	2.586,32
Entregado al Reasegurador de los intereses.....	1.072,00
	<hr/>
	14.352,14

HABER

Primas cobradas.....	7.758,94
Comisiones sobre primas cedidas	1.259,68
Siniestros á cargo de reasegurados	1.186,41
Impuestos percibidos de los asegurados	314,90
Excedente de impuestos á car-	

	Pesetas.
go de reaseguros.....	134,39
Impuestos retenidos sobre comisiones	38,90
Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	2.586,32
Intereses sobre valores de depósito.....	1.072,00
	<hr/>
	14.352,14

El Delegado general, Ernesto Després.
X-1434